

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

EXP. 399321

## *Resolución Sub Gerencial Regional de Administración*

**N° 039 - 2012-GRL/SGRA**

Huacho, 29 de marzo del 2012

### VISTOS:

El informe N°326-2012-GRL/GRL, de fecha 26 de marzo de 2011; la Resolución Sub-Gerencial Regional de Administración N°051-2011-GRL/SGRA, y;

### CONSIDERANDO:

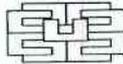
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, teniendo como función normativa elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia, organizando, dirigiendo y ejecutando acciones administrativas necesarios para garantizar los servicios administrativos en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias;

Que, mediante Informe N°326-2012-GRL/SGRL-ORH, de fecha 26 de marzo del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, pide actualizar la Comisión Permanente de Evaluación para la Contratación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante lo dispuesto en la Resolución Sub Gerencial de Administración N°051-2011 – GRL/SGRA, de fecha 02 de febrero de 2012, se modificó la conformación de la COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, siendo uno sus miembros el C.P.C. Javier Francisco Vargas Cuestas, en su condición de Sub Gerente Regional de Administración;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2012-PRES; de fecha 29 de febrero de 2012, se designo a partir del 01 de marzo de 2012 al C.P.C.C. PRÓSPERO ADALBERTO SENOSAIN CALERO, en el cargo de confianza de Sub Gerente Regional de Administración, en reemplazo del C.P.C Javier Francisco Vargas Cuestas, razón por la cual es pertinente modificar la conformación de los integrantes de la referida comisión;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Administración, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057. Y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, la Ley N°29812 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2012, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Nacionales y su modificatoria Ley N°27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N°287-2009-PRES;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la conformación de la **COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**, de la Sede del Gobierno Regional de Lima, de la siguiente manera:



**PRESIDENTE:** Dr. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ ESTRELLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**MIEMBROS:** MARCELO LEVANO SOLARI  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

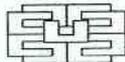
JOSE MANUEL VILLARAN VALDIVIA  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CPCC. PRÓSPERO ADALBERTO SENOSAIN CALERO  
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**ARTICULO SEGUNDO.-** La comisión permanente constituida, tendrá las

siguientes funciones:

1. Elaborar las Bases de Selección del Régimen Especial CAS, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contratos;
2. Cuidar que los contratos CAS se suscriban teniendo en consideración lo dispuesto por Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
3. Elevar el informe final a la Gerencia General Regional sobre los resultados de las funciones indicadas en los literales 1) y 2).
4. Las demás que acuerde la Comisión, para el cumplimiento de sus fines.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**



**ARTICULO TERCERO.-** La comisión designada mediante la presente Resolución, podrá incorporar, para facilitar el cumplimiento de sus Funciones y Objetivos, Especialistas en materia de Personal, así como la participación de los Gerentes en los casos que se evalúe el Personal solicitado para sus respectivas Gerencias.



**ARTICULO CUARTO.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 051-2011-GRL/SGRA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
C.P.C. PROSPERO ADALBERTO SENOSAIN CALERO  
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION